



PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 6º, del artículo 12º, de la Resolución 022 del 8 de junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de **HOY 7 DE MARZO DE 2014**

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	Auto	GKM-082	COMPAÑÍA MINERA TANURÍN S.A.	467	24-02-2014	PARM 140	No otorgar el término solicitado por la apoderada de la sociedad titular, para presentar la Licencia Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental competente. Requerir a la COMPAÑÍA MINERA TANURIN S.A., bajo apremio de multa, para que dentro del término de veinte (20) días allegue: La Licencia Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental competente o en su defecto el certificado expedido por dicha Autoridad, donde se deje constancia del estado actual del trámite para la expedición de la misma, La corrección de los Formato Básico Mineros (FBM) anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013 según lo manifestado en el numeral 2.2 del concepto técnico PARM-S-0053 del 13 de febrero de 2014, Las correcciones y adiciones del Programa de Trabajos y Obras (P.T.O.) de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.4 del concepto técnico PARM-S-0053 del 13 de febrero de 2014 y teniendo en cuenta lo decretado por el artículo 35 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas -, certificación del INVIAS o de la Autoridad Competente, donde se apruebe el método de explotación y las voladuras planteadas, teniendo en cuenta además los retiros de las vías que establece la Ley 1228 de 2008 ya que por la parte Nor-Este del título minero pasa una vía nacional terciaria, De acuerdo con lo expuesto en el concepto técnico PARM-S-0053 del 13 de febrero de 2014, la corrección o aclaración según el caso, del porqué de la diferencia en la firma impuesta en la póliza de cumplimiento



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							minero ambiental No. 01 DL016886 y los demás documentos suscritos y que obran dentro del expediente por el representante legal de la sociedad titular. Se advierte a la sociedad titular del Contrato, que en caso de que se subsane el requerimiento antes señalado y sea aprobada la póliza de cumplimiento, la misma estará sujeta a las modificaciones pertinentes una vez sea aprobado el P.T.O., de igual forma y a pesar de que la póliza tiene vigencia hasta el 13 de enero de 2015, el 25 de agosto de 2014, fecha en que inicia el primer año de la etapa de explotación, deberá allegar una nueva póliza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato durante dicho periodo, el cual en principio se extendería hasta el 24 de agosto de 2015. Aprobar el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de construcción y montaje; así mismo se aprueba el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de construcción y montaje, los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual de 2009 y semestrales de 2010, 2011, 2012 y 2013 y el pago de la multa impuesta mediante la Resolución No. GTRM-443 del 01 de junio de 2012. Requerir a la sociedad titular para que dentro del término de veinte (20) informe sobre los trámites realizados para detener las actividades de minería ilegal que se están adelantando dentro del área del título minero, de acuerdo con el informe de la visita de fiscalización realizada al área. Reconocer personería a la Doctora DANIELA VANESSA CASTRO MORENO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.622.524 y portadora de la tarjeta profesional número 211.680 del C.S. de la J., como apoderada de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GKM-082. Dar traslado por el término de Ley a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GKM-082, de los conceptos técnicos PARM-362 del 30 de octubre de 2012, PARM-397 del 15 de noviembre de 2012, PARM-480 del 20 de diciembre de 2012, PARM-0227 del 18 de abril de 2012, PARM-0535 del 13 de agosto de 2013, PARM-S-6 del 09 de enero de 2014, PARM-S-0040 del 07 de febrero de 2014 y PARM-S-0053 del 13 de febrero de 2014.
2	Auto	JJ9-08093X	SABRE METAL SUR S.A.S.	293	26-02-2014	PARM 148	Requerir al titular bajo apremio de multa, para que dentro del término de veinte (20) días allegue: La corrección del Formato Básico Minero (FBM) anual de 2012, para lo cual deberá tener en cuenta lo manifestado al



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							respecto en el concepto técnico PARM-0851 del 30 de diciembre de 2013 y El Formato Básico Minero (FBM) anual de 2013. Requerir a la sociedad titular para que dentro del término de veinte (20) días, allegue el comprobante de pago de la prima de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101066986. Requerir a la sociedad titular para que dentro del término de veinte (20) días, cumpla con lo requerido y allegue la información relacionada en el numeral 2.5.1 del concepto técnico PARM-0851 del 30 de diciembre de 2013, respecto al requerimiento realizado mediante el Auto PARM-0725 del 15 de octubre de 2013 y la respuesta a dicho Auto allegada el 16 de diciembre de 2013 con el radicado No. 20139020065452. Aprobar el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, así mismo se aprueba el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2013. Dar traslado por el término de Ley a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08093X, de los conceptos técnicos PARM-0851 del 30 de diciembre de 2013 y PARM-S-0067 del 25 de febrero de 2014.
3	Auto	HKF-08121X	CROMO S.O.M.	411	27-02-2014	PARM 149	Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HKF-08121X, para que dentro del término de veinte (20) días, allegue póliza de cumplimiento minero ambiental mediante la cual se garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato durante el tercer año de la etapa de exploración; así mismo deberá presentar los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales de 2011 y 2012, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Aprobar el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, así como los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual de 2013 y anual de 2012. Dar traslado por el término de Ley a la sociedad titular de los conceptos técnicos PARM-S-016 del 23 de enero de 2014 y PARM-S-0065 del 25 de febrero de 2014. Remitir el trámite de la cesión de derechos del Contrato de Concesión No. HKF-08121X, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera por ser de su competencia.
4	Auto	HBA-122	CERRO MATOSO S.A.	282	28-02-2014	PARM 155	DAR traslado a la sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión No. HBA-122, del Concepto Técnico PARM-S-019 del 24 de enero de 2014. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HBA-122, la póliza de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							cumplimiento minero ambiental No. 8001031613 de la aseguradora Colpatria con vigencia del 16 de diciembre de 2013 al 16 de diciembre de 2014. DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HBA-122 al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que tome la decisión sobre la solicitud prórroga de suspensión de obligaciones presentada el 2 de enero de 2014.
5	Auto	LEQ-15161	MINERALES CÓRDOBA S.A.S	262	03-03-2014	PARM 160	Requerir a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., bajo apremio de multa, para que dentro del término de veinte (20) días allegue: La corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 530-46-994000000036, con vigencia desde el 16 de octubre de 2013 hasta el 16 de octubre de 2014, para lo cual deberá observar las recomendaciones realizadas mediante el concepto técnico PARM-S-056 del 19 de febrero de 2014, El Formato Básico Minero (FBM) anual de 2013, Los documentos relacionados en el oficio radicado el día 12 de diciembre de 2013 con el No. 20139020064972, en cuanto al cumplimiento de la normatividad ambiental. Requerir a la titular para que dentro del término de quince (15) días, allegue el comprobante de pago por valor de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$114.600), por concepto de los intereses generados por la mora en el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración. Aprobar los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales de 2012 y 2013, de acuerdo con lo concluido en el concepto técnico PARM-S-056 del 19 de febrero de 2014. Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser de competencia, el trámite relativo a la restitución de la zona por error excluida del título minero No. LEQ-15161 y el derecho de petición interpuesto el día 25 de julio de 2013 con el radicado No. 20139020046152, donde se solicitó información sobre el particular. Dar traslado por el término de Ley a la titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15161, del concepto técnico PARM-S-056 del 19 de febrero de 2014.
6	Auto	LH0203-17	SANDRA MILAGROS CHICA MUÑOZ Y PEDRO CLAVER MEJÍA SALAZAR	274	03-03-2014	PARM 162	DAR traslado a los titulares del informe de fiscalización integral del 6 de junio de 2013 del Consorcio HGC, de los conceptos técnicos PARM 741 del 22 de noviembre de 2013 y PARM-S-077 del 27 de febrero de 2014. Requerir al titular para que en el término de quince (15) días, allegue la corrección a la póliza minero ambiental No. 42-44-101066298, según lo indicado en el

							concepto técnico PARM-S-077 del 27 de febrero de 2014, so pena de ser multado. Dar traslado al área técnica para que proceda a evaluar la documentación allegada por el titular.
7	Auto	FAE-081	LA MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA)	565	04-03-2014	PARM 163	Requerir a la firma LA MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA), para que en el término de quince (15) días, allegue a esta dependencia póliza de cumplimiento minero ambiental para el título minero. El trámite dentro del Contrato de Concesión No. FAE-081 se encuentra suspendido en virtud de la Resolución GTRM No. 822 del 30 de agosto de 2011.
8	Auto	JK7-09591	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	280	04-03-2014	PARM 164	Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., bajo apremio de multa, para que dentro del término de veinte (20) días allegue la corrección del Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2013; así mismo deberá allegar el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2013. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL015934 con vigencia desde el 05 de abril de 2013 hasta el 04 de abril de 2014. Reconocer personería a la Doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON para que lleve a cabo la representación jurídica en todo lo relacionado con la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. Dar traslado por el término de Ley a la titular del Contrato de Concesión No. JK7-09591, de los conceptos técnicos PAR-769 del 29 de noviembre de 2013, PARM-S-0020 del 24 de enero de 2014, PAR-S-62 del 24 de febrero de 2014 y PARM-S-0084 del 03 de marzo de 2014. Remitir la solicitud de suspensión de obligaciones por fuerza mayor del Contrato de Concesión No. JK7-09591, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser de su competencia. Remitir la solicitud de cesión de derechos del Contrato de Concesión No. JK7-09591, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera por ser de su competencia.
9	Auto	HCE-111	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	318	04-03-2014	PARM 165	DAR traslado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., de los conceptos técnicos PARM No. 768 del 28 de noviembre de 2013 y PARM-S-0072 del 26 de febrero de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2009 y Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL015549



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HCE-111 al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que tome la decisión sobre el recurso interpuesto en contra de la Resolución VSC No. 700 del 18 de julio de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HCE-111 al Vicepresidente de Contratación y Titulación para que tome la decisión al respecto del recurso interpuesto en contra de la Resolución 5272 del 11 de diciembre de 2013, UNA VEZ el Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera tome la decisión de acuerdo con el dispone anterior, según lo motivado en el presente acto.
10	Auto	FCG-08354X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	430	05-03-2014	PARM 167	Aprobar el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración; así mismo se aprueba el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2013 y la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL016934. Dar traslado de los conceptos técnicos PARM-422 del 12 de julio de 2013, PARM-449 del 17 de julio de 2013, PAR-717 del 05 de noviembre de 2013, PARM-749 del 27 de noviembre de 2013, PARM-S-0015 del 23 de enero de 2014 y PARM-0081 del 03 de marzo de 2014.

(*) El resumen del Auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

- Se desfija hoy, **7 DE MARZO DE 2014**, siendo las 5: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Medellín**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería